PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/11/17
GERARDO R. GRASSI
PROCURACION GRAL. DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Resolución PGN 3438 /17

Buenos Aires, 27 de noviembre 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN 3406/17 comenzaron a implementarse cambios estructurales en la Procuración General de la Nación tendientes a optimizar el funcionamiento de la Institución.

En lo que aquí interesa, la Oficina de Protocolización y Notificaciones – ubicada en el primer piso del edificio de Avenida de Mayo 760- pasó a integrar el ámbito de la Secretaría Disciplinaria y Técnica.

En forma contigua a esta oficina y dentro de dicha sede de la estructura central, se encuentra la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital de la Procuración General de la Nación, que funciona, desde el 3 de octubre de 2014 –cfr. Res. PGN 2308/14- bajo la órbita de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a las Investigaciones Fiscales (DATIF), cuya sede se encuentra en la calle Perú 545 de esta ciudad.

Antes de ello, y desde su creación por Resolución PGN 164/06, la misma funcionó siempre bajo la órbita directa de la Secretaría General de Coordinación Institucional de esta Procuración, emplazada en el mismo edificio de Av. de Mayo, y dentro de la organización interna de ésta última, mediante Resolución PGN 51/10 del 24 de mayo de 2010, se unificó con la Oficina de Protocolización y Notificaciones y a cargo, ambas áreas, de un mismo funcionario.

Sin perjuicio de luego escindirlas por la Resolución PGN 2308/14 y disponer el funcionamiento de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital, bajo la órbita de la DATIF, cierto es que en los hechos siempre han continuado ambas áreas bajo la coordinación de una única funcionaria, compartiendo recursos y ámbitos espaciales para satisfacer las necesidades funcionales de ambas, en forma conjunta.

La DATIF, por Resolución PGN 2067/15, fue reemplazada por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP).

En ese contexto, bajo los criterios de eficiencia, efectividad, optimización y austeridad que el suscripto ha asumido como principios rectores con los que se ha de conducir durante este interregno en el que le corresponde dirigir a

este organismo, y de acuerdo a lo evaluado por los funcionarios que se encuentran a cargo de la Secretaría Disciplinaria y Técnica, y de la Secretaría de Coordinación Institucional –en cuyo ámbito se encuentra la DATIP por Res. PGN 3406/17- resulta conveniente retornar a la fusión que oportunamente había dispuesto Resolución PGN 51/10, esta vez, dentro del ámbito de la Secretaría Técnica y Disciplinaria -también cfr. Res. PGN 3406/17-.

Sentado lo precedente, en virtud de las facultades conferidas por el art. 120 de la Constitución Nacional, deberá disponerse la incorporación de la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital, al ámbito de la Oficina de Protocolización y Notificaciones, LO QUE ASÍ SE RESUELVE.

Protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
PROCURADOR FISCAL ANTE LA
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
A/C RES PGN 3405/17